



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : SAYDI ELENA POLANIA TORRES
DEMANDADO : ORFILIA QUIROGA ACOSTA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00555-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, dieciocho (18) de marzo del dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal Regional Sur, mediante el cual informan que el día 23 de febrero del año en curso, no fue posible la toma de muestras para la prueba genética de ADN, toda vez que la demandante y su menor hija, no se hicieron presente, por la cual este Despacho, **DISPONE:**

1º. FIJAR el día **VEINTE (20) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para que tenga lugar la práctica de la toma de muestras entre vivos para la prueba genética de ADN al grupo familiar conformado por la demandante **SAIDY HELENA POLANIA TORRES** (Progenitora) y su menor hijo **SAN KELLY POLANIA TORRES**, para ser cotejadas con la tarjeta FTA que contiene el ADN del extinto **SAN KELLY TRUJILLO QUIROGA** (Presunto padre biológico), que reposan en los archivos de reserva-almacenamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur, bajo la noticia criminal No. 411326000590201600457 a cargo de la Fiscalía 19 Seccional Unidad de Vida de esta ciudad, quien ha concedido autorización para ello.

De lo aquí dispuesto comuníquese a dichas entidades estatales, así como a las partes. Advirtiéndoseles que en caso de incumplimiento a la diligencia ordenada, serán sancionados conforme a la Ley.

2º. PRORROGAR el trámite del presente proceso, por el término de seis (6) meses más, a partir del día 15 de abril del año en curso, de conformidad a lo previsto en el artículo 121 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

